



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N° 119-2025-AL/MPH

Huancavelica, 31 de marzo de 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 0067-2025-GPP/MPH., de fecha 27 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Memoria Anual de Gestión 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación respectiva.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula entre otros aspectos, que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo 9° de la mencionada Ley Orgánica, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria. Del mismo modo el numeral 11 del artículo 20° de la referida norma, establece que es atribución del alcalde: "Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma integrante;

Que, mediante Informe N° 0067-2025-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo a las normativas invocadas en los considerandos que antecede, remite la Memoria Anual de Gestión 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consistente en un anillado de 288 folios, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 026-2025-ALC/MPH., de fecha 27 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía convoca a sesión extraordinaria de Concejo para el día 31 de marzo del 2025 a horas 11:00 a.m., para tratar como agenda la aprobación de la Memoria Anual de Gestión del ejercicio 2024 y aprobación de convenios; habiéndose citado a todo los señores regidores por intermedio de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, la misma que no se ha llevado a cabo por falta del quórum reglamentario; por lo mismo obliga al despacho de Alcaldía aprobar la Memoria Anual de Gestión 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del presente acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en una próxima sesión de Concejo;

Que, la Memoria Anual Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica 2024, es un documento técnico de información sistematizada, que comprende un resumen de las principales acciones, actividades, logros y dificultades, en referencia a algunos aspectos vinculados a la ejecución presupuestal y al estado situacional financiero, y de gestión al 31 de diciembre del 2024, que como gestión se alcanzó a través de cada una de la Oficinas y Unidades tomando como referencia los aspectos más significativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la entidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huancavelica correspondiente al ejercicio 2024, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Resolución, la misma que, como anexo forma parte integrante de la presente disposición.

**Artículo Segundo.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal coordine y disponga la presentación de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ante las entidades correspondientes y dentro del plazo legal establecido.



**Artículo Tercero.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme al ámbito de sus competencias.

**Artículo Cuarto.**- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*[Signature]*  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

